Filandia Q., 09 de mayo de 2024

Señores
GRUPO IMAKA S.A.S
Nit. 901178584-2
Representante Legal
MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ
CC 41.907.888
Domicilio:
Carrera 5 Nro 4-05
Teléfono: 3108241492

Email. grupoimaka@hotmail.com

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía N°. **IPMC-006-2024**
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV 002-2024 OP. LOTE 1 LOTE 2

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Filandia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA (LOTE 1 Y LOTE 2)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FILANDIA
NIT.	890.001.339-5
CONTRATISTA:	GRUPO IMAKA SAS
NIT	901178584-2
REP. LEGAL	MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ
CC	41.907.888

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en *"ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO KITS DE DOTACIÓN (PANTALÓN, CAMISA, ZAPATOS DE SEGURIDAD, BOTAS DE CAUCHO E IMPERMEABLES) PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO."*. Que, en virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Será en las Instalaciones del Centro Administrativo Municipal de Filandia, ubicado en la Carrera 6 Nro. 6-09 de Filandia (Quindío), lugar establecido para la entrega de los bienes.

3. VALOR DEL CONTRATO (LOTE 1 Y LOTE 2)

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 33.853.535) IVA INCLUIDO**. el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

El valor estimado se estima de la siguiente manera para cada lote:

LOTE 1 – MÁQUINA COMPACTADORA: el valor del contrato para el lote 1 se ha determinado por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 32.465.300) IVA INCLUIDO,** el valor del contrato incluye gastos, costos, derechos, impuestos tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato

LOTE 2 – KITS DOTACIÓN: el valor del contrato para el lote 2 se ha determinado por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.388.235) IVA INCLUIDO** el valor del contrato incluye gastos, costos, derechos, impuestos tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Destinación del recurso
00461	08 de abril de 2024	$33.361.000	Lote 1
00492	15 de abril de 2024	$1.515.700	Lote 2

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

5. TARIFAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El valor del contrato será cancelado a los valores ofertados por el contratista, así:

LOTE 1

ÍTEM	REFERENCIA DE LA MAQUINA	ESPECIFICACIONES	CANT.	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Compactador estacionario de residuos sólidos reciclables	Equipo compacto para instalación en espacios reducidos - Potencia de por lo menos 2 HP - De manejo automático - Sistema de expulsión de paca - Producción de por lo menos 150 kg compactadora / hora - Tamaño mínimo: 60*80*190 cms - Peso mínimo 260 Kg	1	$32.465.300

LOTE 2

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	TALLAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Camisa manga larga	Camisa manga larga tela tipo Oxford color azul claro, con un solo bolsillo, para hombre, debe contener el logo de la asociación de recuperadores, bordado a color, material algodón y poliéster.	Tallas: M y S	2	9.912	183.424
2	Camisa manga larga	Camisa manga larga tela Oxford color azul claro, con un solo bolsillo, para mujer, debe contener el logo de la asociación de recuperadores bordados a color, Material algodón y poliéster.	Tallas: XL y L	2	95.588	191.176
3	Pantalón hombre	Pantalón hombre con 5 bolsillos, correcto recto, tela tipo Jean, corte recto, azul oscuro único color, tela nacional.	Talla: 28	2	91.912	183.824
4	Pantalón mujer	Pantalón mujer con 5 bolsillos, correcto recto, tela tipo Jean, corte recto, azul oscuro único color, tela nacional.	Tallas: 16 y 14	2	95.588	191.176
5	Zapato de seguridad para hombre	Zapato de seguridad para hombre CAPELLADA: Corte elaborado en cuero Mocasín, cuero semi graso, calibre 1,8 -2,0 mm. - SUELA: Poliuretano (PU), Liviana, confortable, caracterizada por ser Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.) - PUNTERA DE SEGURIDAD: Plástica, Dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto noma EN 12568 - FORROS: Capellada: tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. Protege el pie del contacto con la puntera, Lateral: tela poliéster con espuma de 5 mm. Proporciona confort. - OJALETES: Plástico con arandela, diámetro interno 3/16" - CORDONES: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. Longitud 1,00 mm. - COSTURAS: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20, excelente recuperación elástica, resistente a la	Tallas: 37 y 38	2	102.941	205.882

		humedad y a la abrasión. Resistencia 8900 cN. 1cN (CENTINIWTON)= 1,02 Gramos fuerza. - PLANTILLA: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster. - ALTURA: 4,5 +/- 1/4 pulgadas. - PESO PROMEDIO: 960 gramos por par				
6	Zapato de seguridad para mujer	Zapato de seguridad para mujer CAPELLADA: Corte elaborado en cuero Mocasín, cuero semi graso, calibre 1,8 -2,0 mm. - SUELA: Poliuretano (PU), Liviana, confortable, caracterizada por ser Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.) - PUNTERA DE SEGURIDAD: Plástica, Dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto noma EN 12568 - FORROS: Capellada: tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. Protege el pie del contacto con la puntera, Lateral: tela poliéster con espuma de 5 mm. Proporciona confort. - OJALETES: Plástico con arandela, diámetro interno 3/16" - CORDONES: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. Longitud 1,00 mm. - COSTURAS: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20, excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y a la abrasión. Resistencia 8900 cN. 1cN (CENTINIWTON)= 1,02 Gramos fuerza. - PLANTILLA: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster. - ALTURA: 4,5 +/- 1/4 pulgadas. - PESO PROMEDIO: 960 gramos por par	Tallas: 38 y 37	2	110.294	220.588
7	Impermeable tipo blazer	Impermeable tipo blazer. - 140cm Largo x 70cm Ancho - Tejido: Plástico EVA - Color negro	Talla única (4 unidades)	4	52.941	211.765
		TOTALES			**641.176**	**1.388.235**

6. FORMA DE PAGO COMUN A LOS DOS (2) LOTES

El Municipio de Filandia Quindío, cancelará al (los) contratista (s) que resulte(n) seleccionado(s) el valor del (los) mediante un único pago, ello de conformidad con la cantidad de bienes y servicios efectivamente entregados a la entidad y liquidados conforme al valor ofertado por el (los) contratista(s); previa presentación de factura o cuenta de cobro especificando la cantidad de los bienes suministrados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN COMUN A LOS DOS (2) LOTES

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) días contados desde la firma del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. DEL CONTRATISTA

A.- Obligaciones específicas

LOTE 1

1. Suministrar una (1) maquina compactadora de residuos totalmente nueva y sus accesorios para el correcto funcionamiento al igual que los manuales de operación, mantenimiento y garantía de acuerdo las especificaciones técnicas del numeral 2.3 corresponde al lote 1. 2. Garantizar el transporte e instalación y puesta en marcha en el municipio de Filandia Quindío. 3. Realizar una (1) capacitación a los recuperadores de oficio del municipio sobre el funcionamiento y mantenimiento del equipo.

LOTE 2

1. Suministrar la dotación conforme se establece en las especificaciones técnicas numeral 2.3 correspondientes al lote 2. 2. Realizar el tejido de los logos suministrados por la supervisión. 3. Garantizar el transporte y entrega de la dotación a los recuperadores de oficio. 4. Los elementos que salgan defectuosos o de mala calidad, deberán ser cambiados por otros con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato, sin que esto genere un costo adicional para la entidad. En todo caso, dicho cambio deberá ser materializado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la comunicación de la restitución del elemento de calzado y/o vestido. 5. El contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de Inicio, deberá contar con la aprobación por parte de los supervisores del contrato, de los tamaños de los logos.

B.- Obligaciones generales comunes a los dos (2) lotes.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio. 2. Presentar factura o cuenta de cobro que contenga la

descripción detallada de los bienes o servicios prestados ante el supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. 7. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato. 8. Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

8.2. Del contratante:

1. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas en el contrato. **2.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **3.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales --en caso de estar obligado(a) a ello. **4.** Suscribir el acta de inicio y liquidar el contrato. **5.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **6.** Recibir a satisfacción los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. **7.** Aprobar las garantías en los términos del contrato.

9. GARANTÍAS COMUNES A LOS DOS (2) LOTES

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

A.- Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

C.- Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

GARANTÍA LEGAL: Es la obligación, en los términos de ley 1480 de 2.011, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

El término será de un año para productos nuevos que empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Filandia, Quindío), estará a cargo de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces o por quien designe el Alcalde Municipal.

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Adicional estarán a cargo del contratista los descuentos que realice el municipio por concepto de estampillas según y los demás conceptos según corresponda, como se describe a continuación:

a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del Contrato.
b) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1.5% del valor total del Contrato.
c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 4% del valor total del contrato.
d) Tasa Pro Deporte equivalente al 1 % del valor total del Contrato.
e) Retención de Industria y Comercio equivalente al 0.5% del valor total del Contrato.
f) Estampilla para la justicia familiar equivalente al 2% vigente a partir del 4 de agosto de 2023. (Acuerdo 001 del 18 de febrero de 2023)

12. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación

laboral alguna con el MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO. Así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14. LIQUIDACIÓN

El contrato de consultoria se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación. De no poderse llevar a cabo la liquidación del contrato de común acuerdo, el contrato será liquidado en los términos y plazos contenidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.

15. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE FILANDIA:
Carrera 6 # 6-09 de la Alcaldía de Filandia (Q).
Correo Electrónico: juridica@filandia-quindio.gov.co
Teléfono: (6)7582195

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

GRUPO IMAKA S.A.S
Nit. 901178584-2
Representante Legal
MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ
CC 41.907.888
Domicilio:
Carrera 5 Nro 4-05
Teléfono: 3108241492

Email. grupoimaka@hotmail.com

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la oferta y su

aceptación constituyen el contrato estatal, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal

Proyectó y Elaboró parte Técnica	María F. Álvarez Ramírez	Contratista Planeación
Proyecto y Elaboró aspectos jurídicos	Julián Andrés Orozco Serna	Abogado Contratista
Reviso aspectos jurídicos	Diego Arias García	Jefe Oficina Administrativa y Asuntos Jurídicos
Reviso:	Diana Patricia Muñoz García	Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		